



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con el último párrafo del numeral y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de Oficina de Conservación, con R.F.C.,** [REDACTED] quien fue designado como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **area requirente en el contrato**.

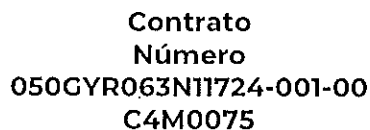
1.8 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de Oficina de Conservación, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato**.

1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR063-N-117-2024**, al

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signatures and marks]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

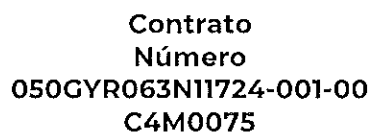
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la procedencia y/o validez de la revisión sobre la economía y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

En relación al supuesto del párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 11 (once días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

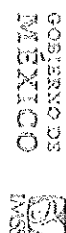
Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

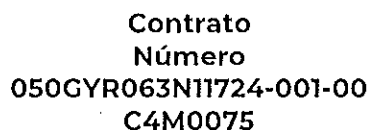
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en materia de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 8.1.2.3, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UNASHE/CHN/CIT/DAJ/ADQ/2024/705.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de la conducta de los servidores públicos involucrados en el proceso de adquisición y/o contratación, o la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contractual.

Quinta de la Contratación



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Unidad de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
Quinta de la Contratación



"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos o lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato el **C. Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

por ciento), por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 613, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, número 613, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa, en el momento de su elaboración, se registró bajo el número UNAM/IEC/INSTITUTO/ADQ/2024/451.

La presente, además, se refiere a un presupuesto sobre la justificación, en el momento de la contratación, ni del resultado de la inversión de la mercancía correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan los requisitos, técnica y/o contractuales.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Unidad de Atención al Cliente
Dirección de Asesoría Jurídica
"Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el sentido de que el presente documento es válido y produce efectos jurídicos, en los términos del artículo 132, punto segundo, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en consecuencia se registra bajo el número: UNAM/IEC/MEX/CTD/AD/2024/103.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

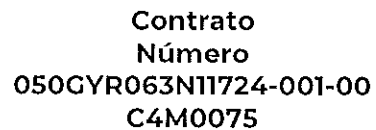
- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la materia de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la información que se proporcionó en la solicitud de acceso a la información pública, en términos del numeral 3.1.2, punto primero, del artículo primero, de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia se registra bajo el número: UNAM/CONJUD/ADQ/2024/003.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
Coordinación de Unidades de Atención a la Salud
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
Oficina de Asesoría Jurídica



- Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus

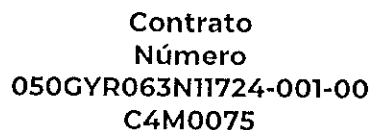
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.15, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría General de la Federación, en el expediente 001/2014, en el que se solicitó a la unidad administrativa responsable del presente contrato, la inscripción de la unidad administrativa responsable del presente contrato en el registro bajo el número UNAM/SE/CEN/CTD/ADQ/2024/005.

La revisión jurídica se efectuó de acuerdo a la legislación aplicable, la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes, el cumplimiento de la ley, la validez de la documentación y/o validez de los aspectos técnicos, procedimentales y/o demás circunstancias que determinan la procedencia de la contratación, técnica y/o contratación.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Unidad de Asistencia Médica y
Quirúrgica del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



10-1-12



Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE	R.F.C.
 C. CRISTINA LEYVA ROQUE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ROFER- LEYVA, S.A. DE C.V.	CSR2105087X7

2000

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y MEDICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Calle 51 y 41 de Mayo, 1900, La Plata, Argentina
Tél. 0223 422 1111 ext. 2222
Fax 0223 422 1111 ext. 2222
E-mail: investigacion@mdp.edu.ar
Página Web: www.mdp.edu.ar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075

Handwritten signature/initials

Anexo 1 (uno):
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Hospital de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"
Mérida, Yucatán

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la gerencia
Tributar de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
numeral 6.1.1 punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas
de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo
Contratado del numeral 6.1.2 punto séptimo, del referido manual, a
solicitud de la Unidad de Atención Médica, en el mismo, en consecuencia se
registra bajo el número UNADIC/CMN/CT/2024/001724/001-00.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la
correctitud, ni del monto, términos y condiciones de la
contratación, ni del monto, términos y condiciones de la
procedencia, correspondiente, ni la rentabilidad sobre la
económica y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000304611-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatán

331901 H Especialidades I UMAE

140100 DeptoConsej y Servs Grales

Concepto:

MANTTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

Fecha Elaboración:

03/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00

Cuenta: 42082509

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 331901

Centro de Costos: 140100

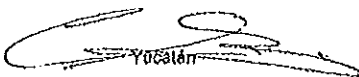
Partida Presupuestaria SHCP: 35701

Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	300.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	36.5	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Yucatán

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

ORIGINAL

Clave: 6170-009-001



**Contrato
Número
050GYR063N11724-001-00
C4M0075**

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", comunicado del resultado".

Los adjuntos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento o al dispuesto en el artículo 6.2.1.2, punto segundo del Manual de Organización de las Unidades, Medios de Alta y Baja Gestión del Manual de Organización de las Unidades, Medios de Alta y Baja Gestión, con base en la reunión realizada por la Oficina de la Comunicación Institucional, el 19 de mayo de 2017, donde se acordó la solicitud de la unidad jurídica, numeral 1.2.2, punto segundo, por la Oficina de la Comunicación Institucional, responsable de la misma, en consecuencia se registró bajo el número: JMA-DH-CEIN/CIU/IA/DO/2017-085.

DIRECCIÓN DE PRONOSTIADOS MÉDICOS.
 Coordinación de Diagnóstico Médico y Pronóstico Médico.
 Dirección de Diagnóstico Médico y Pronóstico Médico.
 "Buenos Aires, 1970".
 División de Asesoría Jurídica.
 Oficina de Asesoría Jurídica.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la
 justificación, procedimiento, términos y condiciones de la
 contratación, ni del resultado de la investigación de la
 responsabilidad. Ni se realizó sobre la
 procedencia de los aspectos técnicos,
 económicos y las demás cuestiones que determinaron
 procedentes las demás cuestiones, técnica y contractual.

2-2-1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

10 de Julio de 2024

ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" PARA EL EJERCICIO 2024.

NO.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CUCOP
1	SERV	Reemplazo de motor de turbina de 7.5 HP marca WEG o similar en calidad y precio armazón A-182/4T, 1750 RPM, a 60 Hertz, conectado a un voltaje de 208-230 Volts de C.A., incluye desconexión eléctrica, desmontaje del motor dañado, retiro de polea motriz con extractor mecánico, colocación de polea motriz, montaje y sujeción de motor a base, alineación de poleas, colocación de banda trapezoidal, conexiones eléctricas, reemplazo de terminales, pruebas de operación para verificar su correcto funcionamiento. Reemplazo de "lándem" conformado por dos compresores tipo scroll marca copeland modelo ZP61KCET5-522 para R-410A para operar a 208-230 VCA 3 fases y una frecuencia de 60 HZ, incluye desmontaje de los compresores dañados con recuperación de previa del refrigerante, lavado del sistema de refrigeración con agente de limpieza SF80 y nitrógeno seco grado industrial; montaje de los compresores conformados en "lándem" aplicación de soldadura de aporte de bajo punto de fusión de plata al 30% y equipo de oxiacetileno, presurización con nitrógeno seco grado industrial a 350 PSIG para verificar ausencia de fugas, venteo del nitrógeno del sistema, realización de triple vacío al sistema hasta alcanzar los 250 micrones de presión, carga de refrigerante R-410A hasta alcanzar los parámetros correctos de presión. Reemplazo de motor ventilador de condensador de 1.5 HP marca Marathon o similar en calidad y precio, para operar a 1140 RPM, a un voltaje de 208-230 Volts de C.A., incluye desconexión eléctrica, desmontaje del motor dañado, retiro de aspa con extractor mecánico, montaje y sujeción de motor a base, colocación de aspa, conexiones eléctricas, reemplazo de terminales, pruebas de operación para verificar	35700001

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnologías, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Colia 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Comutador (01 9999) 22 56 56 Ext 6122



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

	su correcto funcionamiento. Reemplazo de 2 contactores eléctricos para compresor, de tres polos 40 amperes inductivos con contactos auxiliares permutados NO y NC, voltaje de alimentación de la bobina de 127 VCA, incluye retiro de los componentes dañados, y colocación de los contactores nuevos, fijación con tornillería y riel DIN de ser necesario, reemplazo de terminales eléctricas en contactor y en compresores. Reemplazo de 1 contactor eléctrico para motor de turbina, de tres polos 40 amperes inductivos con contactos auxiliares permutados NO y NC, voltaje de alimentación de la bobina de 127 VCA, incluye retiro del componente dañado, y colocación del contactor nuevo, fijación con tornillería y riel DIN de ser necesario, reemplazo de terminales eléctricas en contactor y en motor de turbina. Reemplazo de 1 contactor eléctrico para motor ventilador de condensador, de tres polos 30 amperes inductivos con contactos auxiliares permutados NO y NC, voltaje de alimentación de la bobina de 127 VCA, incluye retiro del componente dañado, y colocación del contactor nuevo, fijación con tornillería y riel DIN de ser necesario, reemplazo de terminales eléctricas en contactor y en motor ventilador de condensador. Reemplazo de tarjeta electrónica de tablero de control eléctrico, incluye desconexión de los arneses, sensores de temperatura y de presión de la unidad, retiro de la tarjeta dañada y colocación de la tarjeta nueva, conexión de los arneses y sensores siguiendo el diagrama de conexión de la unidad. Reparación de termostato Digital programable marca Honeywell modelo TH6220U2000 con arreglo de conexión de 1 etapa de frío para operar a un voltaje de 24 Volts de C.A.; Incluye retiro de termostato dañado, fijación, colocación, conexión y programación del termostato nuevo. Reemplazo de intercambiadores de calor de tipo serpentines de la unidad, tanto evaporador y condensador para abalir una carga térmica de 180,000 BTU/HR en el evaporador y 225,000 BTU/HR en el condensador, de acuerdo a las características y configuración de los mismos, incluye desmontaje de los serpentines dañados, montaje y fijación de los intercambiadores nuevos aplicación de soldadura de aporte de bajo punto de fusión de plata al 30% y equipo de oxiacetileno, presurización con nitrógeno seco grado Industrial a 350 PSIG para verificar ausencia de fugas, venteo del nitrógeno del sistema. Hojalatería y pintura general al gabinete de la unidad, incluye sustitución de partes totalmente corroídas en lamina lisa galvanizada calibre 22, limpieza mecánica con cardas y lijas de partes oxidadas, aplicación de primer anticorrosivo con pistola de aspersión y compresora de aire, aplicación exterior de pintura en esmalte de secado rápido con pistola de aspersión y compresora de aire, color verde institucional o según el color a petición del Jefe de Conservación. Reparación de acometida eléctrica de alimentación a la unidad de aire acondicionado tipo paquete, incluye 25 metros lineales de canalización eléctrica en tubería conduit galvanizada pared gruesa cedula 30 de 1.25" de diámetro, cableado en calibre 4 awg para las tres fases, cableado en calibre 8 awg para el neutro, calibre 8 awg desnudo para hilo de puesta a tierra, zapatas terminales, licuallite, conectores para licuallite, curvas, condulets, coples, tuercas monitores, contratuercas,	
--	--	--

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrones El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9993) 22 56 56 // Continuidad (01 9999) 22 56 56 Ext 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

	abrazaderas para unicanal, unicanal de 4x4, taquetes de expansión, herrajes de fijación y soportería necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Reparación de Interruptor termo magnético de 100 amperes 3 polos para tablero marca Square D de la línea QO, incluye desconexión y desmontaje del interruptor dañado, colocación y conexión del interruptor nuevo, gabinete de sobreponer, y fijación del mismo a la pared. Reparación de la sección de ducto de inyección, que consiste en retiro de la sección dañada, instalación de ducto prefabricado en lamina lisa galvanizada calibre 22, sellado de las uniones y traslapes con barrera de vapor con cemento plástico base solvente tipo fester, forro con aislante térmico de colchoneta de fibra de vidrio y foil de aluminio y papel kraft, aplicación de manta cruda e impermeabilizante color rojo.	
--	---	--

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización) y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terceros El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Correo electrónico (01 9999) 22 56 56 Ext. 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No Aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No Aplica

Por el Área Técnica

Ing. Henry Leonel Burgos Rosado
Jefe de oficina de Conservación de la
UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y
Servicios Generales de la UMAE

Administrador Requiriente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 433 x 41 Ex. Teiceros El Fénix, Col. Industrial CP. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 999) 72 56 55 // Correo electrónico (01 999) 72 56 56 Ext. 61022



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

10 de Julio de 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Vigencia de la contratación.

- La vigencia del contrato será a partir de la asignación al 30 de diciembre de 2024, del ejercicio presupuestal del año en curso.

b) Lugar de entrega, Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los licitantes deberán cumplir con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar como se indica en el **Anexo técnico**, con las fechas de mantenimiento descritas a continuación:

FECHA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS	UNIDAD
Al día siguiente de la fecha de fallo al 31 de diciembre de 2024.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las fechas del mantenimiento preventivo y correctivo pueden estar sujetas a cambio, según las necesidades del servicio y como lo indique el jefe de conservación de la unidad.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con dirección calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Servicios de Mantenimiento: Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos, con base a los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones, nuevas y originales y que resulten necesarios para su funcionamiento 100% óptimo, continuo e ininterrumpido sin costo adicional al Instituto.

Servicios de Mantenimiento Correctivo: Tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismas que se efectuarán cuantas veces sea necesario, sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto, con el objeto de dejarlos en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante.

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9993) 22 56 56 // Correo electrónico [01 9993] 22 56 56 Ext 61622

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Los mantenimientos correctivos se solicitarán por medio de una Orden de Servicio, que deberá ser debidamente requisitada por el Jefe de Conservación de la Unidad, y enviada vía correo electrónico al proveedor.

PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el Prestador del Servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones, nuevas y originales, estarán libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El Prestador del Servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de la Unidad las refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento correctivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
- El Prestador del Servicio está obligado en los mantenimientos correctivos a colocar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación de la Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante.
- Cuando sea posible el proveedor podrá colocar sellos a las refacciones nuevas instaladas

Previo al inicio de las actividades para llevar a cabo los mantenimientos correctivos; con obligatoriedad, el Proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de la Unidad o responsable de la unidad, para dar aviso que iniciara con la prestación del servicio, y deberá cumplir con su registro en la bitácora de la Unidad, considerando la siguiente información; nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, y hora; de la misma manera, a la conclusión de estos deberá quedar registro en la bitácora, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo, y mantener limpia y ordenada el área de trabajo donde se realizaron los servicios, de lo contrario no se aceptaran como concluidos.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9999) 22 55 56 // Correo electrónico (01 9999) 22 55 56 Ext. 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Binaria

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No Aplica.

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terreros El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 999) 22 56 56 // Comutador (01 999) 22 56 56 Ext. 61022



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No Aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No Aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para la **Mantenimiento Y Reparación De Aire Acondicionado Tipo Paquete Marca Midea Modelo Mp18kco De 15 Tr Del Servicio De Braquiterapia Del Hospital De Especialidades Del Cmn "Ignacio García Téllez" Para El Ejercicio 2024.**, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

1. Cálculo de las penas convencionales:

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 432 x 41 Ex. Tetzanos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 999) 22 55 55 // Correo electrónico (01 999) 22 55 55 ext. 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca= pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda= número de días de atraso.

Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- **Aplica, fianza de garantía después de los 11 días naturales después de la firma de este instrumento. Si el "EL PROVEEDOR" entrega el servicio antes de los 10 días naturales a partir de la firma quedara exento de dicha fianza.**

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Garantía de cumplimiento de contrato:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", posterior a los 11 días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34, Ito. 439 x 41 Ex Terreros El Pénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Comulador (01 9999) 22 56 56 Ext 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

• **Centros de atención (domicilios y horarios).**

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Conservación de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

• **Periodo de garantía.**

Durante la vigencia del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso contrario, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 9:00 a las 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Colia 34.1to. 439 x 41 Ex. Terreros El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9993) 22 56 66 // Comutador (01 9993) 22 56 56 Ext 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cédula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 Ito. 439 x 41 Ex. Teitropus El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Comutador (01 9999) 22 56 56 Ext 61622



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 Ito. 432 x 41 Ex. Terrones El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 999) 22 58 55 // Comulador (01 999) 22 56 56 Ext 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL PUESTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

MISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- 1- Régimen Fiscal. - Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- Método de Pago. - Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que, al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago. - Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9533) 22 58 56 // Correo electrónico (01 9533) 22 56 56 Ext 61672



2024

Felipe Carrillo

PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

4- Unidad de Medida. - Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5- Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse al Departamento de Finanzas, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

1) Remisión de entrega original con sello y firma de recibido.

2) Facturas con firmas de autorización del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Computador (01 9999) 22 56 56 Ext 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Por el Área Técnica

Ing. Henry Leonel Burgos Rosado
Jefe de oficina de Conservación de la
UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y
Servicios Generales de la UMAE

Administrador Requiriente

Mtro. José Angel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 9999) 22 56 56 // Conmutador (01 9999) 22 56 55 Ext 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ESTADO DE YUCATÁN



COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ROFER LEYVA SA DE CV.

Calle Soledad G Cruz No. 209, Fracc. Oropeza
CP. 86030, Villahermosa Tabasco México
TEL. 999-2668239 RFC: CSR2105087X7
No. De Proveedor: 0000153788/Reg. Patronal en Aut.

DIRECCIÓN U.M.A.E.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	09	09	2024
NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ROFER LEYVA SA DE CV			
R.F.C.: CSR2105087X7			
DOMICILIO: Calle Soledad G Cruz, No. 209, Fracc. Oropeza, Villahermosa, Tabasco			
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA (....) MEDIANA (....) GRANDE (....)			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
999-2668239	*****	cristinaley29@gmail.com	0000153786
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR063-N-117-2024, PROPUESTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ". MÉRIDA, YUCATÁN.			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IA-50-GYR-050GYR063-N-117-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO SUB ROGADO DE: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA, PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL:

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO PARA SUBROGAR	ESTUCCOS MÍNIMOS	ESTUCCOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON IVA INCLUIDO
***	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA	***	***	\$481,972.46	16%	\$77,115.59	***	\$559,088.05
TOTAL							\$77,115.59		\$559,088.05

MONTO TOTAL CON IVA: (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)
(EL PRECIO OFERTADO PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO)

Atentamente

ING. CRISTINA LEYVA ROQUE
REPRESENTANTE LEGAL



COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ROFER LEYVA SA DE CV.

Calle Soledad G Cruz No. 209, Fracc. Oropeza
CP. 86030, Villahermosa Tabasco México
TEL. 999-2668239 RFC:CSR2105087X7
No. De Proveedor: 0000153786/Reg. Patronal en Aut.

DIRECCIÓN U.M.A.E.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Fecha 09 de septiembre de 2024

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" PARA EL EJERCICIO 2024.

NO.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CuCop
1	SERV	Reemplazo de motor de turbina de 7.5 HP marca WEG o similar en calidad y precio armazón A-182/4T, 1750 RPM, a 60 Hertz, conectado a un voltaje de 208-230 Volts de C.A., incluye desconexión eléctrica, desmontaje del motor dañado, retiro de polea motriz con extractor mecánico, colocación de polea motriz, montaje y sujeción de motor a base, alineación de poleas, colocación de banda trapezoidal, conexiones eléctricas, reemplazo de terminales, pruebas de operación para verificar su correcto funcionamiento. Reemplazo de "tándem" conformado por dos compresores tipo scroll marca copeland modelo ZP61KCET5-522 para R-410A para operar a 208-230 VCA 3 fases y una frecuencia de 60 HZ, incluye desmontaje de los compresores dañados con recuperación de previa del refrigerante, lavado del sistema de refrigeración con agente de limpieza SF80 y nitrógeno seco grado industrial; montaje de los compresores conformados en "tándem" aplicación de soldadura de aporte de bajo punto de fusión de plata al 30% y equipo de oxiacetileno, presurización con nitrógeno seco grado industrial a 350 PSIG para verificar ausencia de fugas, venteo del nitrógeno del sistema, realización de triple vacío al sistema hasta alcanzar los 250 micrones de presión, carga de refrigerante R-410A hasta alcanzar los parámetros correctos de presión. Reemplazo de motor ventilador de condensador de 1.5 HP marca Marathon o similar en calidad y precio, para operar a 1140 RPM, a un voltaje de 208-230 Volts de C.A., incluye desconexión eléctrica, desmontaje del motor dañado, retiro de aspa con extractor mecánico, montaje y sujeción de motor a base, colocación de aspa, conexiones eléctricas, reemplazo de terminales, pruebas de operación para verificar su correcto funcionamiento. Reemplazo de 2 contactores eléctricos para compresor, de tres polos 40 amperes inductivos con contactos auxiliares permutados NO y NC, voltaje de alimentación de la bobina de 127 VCA, incluye retiro de los componentes dañados, y colocación de los contactores nuevos, fijación con tornillería y riel DIN de ser necesario, reemplazo de	35700001



ROGER LEYVA

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ROFER LEYVA SA DE CV.

Calle Soledad G Cruz No. 209, Fracc. Oropeza
CP. 86030, Villahermosa Tabasco México
TEL. 999-2668239 RFC:CSR2105087X7
No. De Proveedor: 0000153786/Reg. Patronal en Aut.

DIRECCIÓN U.M.A.E.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

NO.	UNIDAD	DESCRIPCION	CuCoop
		terminales eléctricas en contactor y en compresores. Reemplazo de 1 contactor eléctrico para motor de turbina, de tres polos 40 amperes inductivos con contactos auxiliares permutados NO y NC, voltaje de alimentación de la bobina de 127 VCA, incluye retiro del componente dañado, y colocación del contactor nuevo, fijación con tornillería y riel DIN de ser necesario, reemplazo de terminales eléctricas en contactor y en motor de turbina. Reemplazo de 1 contactor eléctrico para motor ventilador de condensador, de tres polos 30 amperes inductivos con contactos auxiliares permutados NO y NC, voltaje de alimentación de la bobina de 127 VCA, incluye retiro del componente dañado, y colocación del contactor nuevo, fijación con tornillería y riel DIN de ser necesario, reemplazo de terminales eléctricas en contactor y en motor ventilador de condensador. Reemplazo de tarjeta electrónica de tablero de control eléctrico, incluye desconexión de los arneses, sensores de temperatura y de presión de la unidad, retiro de la tarjeta dañada y colocación de la tarjeta nueva, conexión de los arneses y sensores siguiendo el diagrama de conexión de la unidad. Reparación de termostato Digital programable marca Honeywell modelo TH6220U2000 con arreglo de conexión de 1 etapa de frío para operar a un voltaje de 24 Volts de C.A.; incluye retiro de termostato dañado, fijación, colocación, conexión y programación del termostato nuevo. Reemplazo de intercambiadores de calor de tipo serpentines de la unidad, tanto evaporador y condensador para abatir una carga térmica de 180,000 BTU/HR en el evaporador y 225,000 BTU/HR en el condensador, de acuerdo a las características y configuración de los mismos, incluye desmontaje de los serpentines dañados, montaje y fijación de los intercambiadores nuevos aplicación de soldadura de aporte de bajo punto de fusión de plata al 30% y equipo de oxiacetileno, presurización con nitrógeno seco grado industrial a 350 PSIG para verificar ausencia de fugas, venteo del nitrógeno del sistema. Hojalatería y pintura general al gabinete de la unidad, incluye sustitución de partes totalmente corroidas en lamina lisa galvanizada calibre 22, limpieza mecánica con cardas y lijas de partes oxidadas, aplicación de primer anticorrosivo con pistola de aspersión y compresora de aire, aplicación exterior de pintura en esmalte de secado rápido con pistola de aspersión y compresora de aire, color verde institucional o según el color a petición del Jefe de Conservación. Reparación de acometida eléctrica de alimentación a la unidad de aire acondicionado tipo paquete, incluye 25 metros lineales de canalización eléctrica en tubería conduit galvanizada pared gruesa cedula 30 de 1.25" de diámetro, cableado en calibre 4 awg para las tres fases, cableado en calibre 8 awg para el neutro, calibre 8 awg desnudo para hilo de puesta a tierra, zapatas terminales, licualite, conectores para licualite, curvas, condulets, coples, tuercas monitores, contratuercas, abrazaderas para unicanal, unicanal de 4x4, taquetes de expansión, herrajes de fijación y soportería necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Reparación de interruptor termo magnético de 100 amperes 3 polos para tablero marca Square D de la línea QO, incluye desconexión y desmontaje del interruptor dañado, colocación y conexión del interruptor nuevo, gabinete de sobreponer, y fijación del mismo a la pared. Reparación de la sección de ducto de inyección, que consiste en retiro de la sección dañada, instalación de ducto prefabricado en lamina lisa galvanizada calibre 22, sellado de las uniones y traslapes con barrera de vapor con cemento plástico base solvente tipo fester, forro con aislante térmico de colchoneta de fibra de vidrio y foil de aluminio y papel kraft, aplicación de manta cruda e impermeabilizante color rojo.	

R. L. R.



ROFER LEYVA

**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS
ROFER LEYVA SA DE CV.**

Calle Soledad G Cruz No. 209, Fracc. Oropeza
CP. 86030, Villahermosa Tabasco México
TEL. 999-2668239 RFC:CSR2105087X7
No. De Proveedor: 0000153786/Reg. Patronal en Aut.

DIRECCIÓN U.M.A.E.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización) y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No Aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No Aplica

Atentamente

ING. CRISTINA LEYVA ROQUE
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR063-N-117-2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Indicada al rubro, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 Inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 5.3.9., Inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área requirente a través del, Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de la Oficina de Conservación, realizó el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Aprobatorio.

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONOMICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, Inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abasto, en conjunto con el Lic. Leonardo Jesús García Moya, Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Lic. Diego Alonso Ceballos Flores, Analista Supervisor, se realizó el análisis de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las demás propuestas cuentan con Dictamen Aprobatorio.

III.- PROPUESTAS SOLVENTES QUE NO RESULTARON CON ADJUDICACIÓN. - Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relacionan a continuación las propuestas que resultaron solventes pero que no se adjudican toda vez que hay una propuesta con la que se cubre la totalidad de la demanda solicitada por esta convocante con un precio más bajo.

Número	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CIRINO FERNANDEZ PEREZ			PROVEEDORA INDUSTRIAL Y ABASTECEDORA DEL MAYAB SA DE CV		
				Precio Unitario	IVA	Monto total de la oferta	Precio Unitario	IVA	Monto total de la oferta
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE	SERVICIO	1.00	587,803.22	94,048.52	681,851.74	694,317.18	111,090.75	805,407.93



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR063-N-117-2024
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA

Número	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CIRINO FERNANDEZ PEREZ			PROVEEDORA INDUSTRIAL Y ABASTECEDORA DEL MAYAB SA DE CV.		
				Precio Unitario	IVA	Monto total de la oferta	Precio Unitario	IVA	Monto total de la oferta
	BRAQUITERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" PARA EL EJERCICIO 2024.								

IV.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS. - Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación.

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ROFER LEYVA SA DE CV
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N11724-001-00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA MODELO MP18KCO DE 15 TR DEL SERVICIO DE BRAQUITERAPIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" PARA EL EJERCICIO 2024.	SERVICIO	1	\$481,972.46	\$77,115.59	\$559,088.05

RESUMEN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS CANCELADAS	0
PARTIDAS DESIERTAS	0
POR PRECIO	0
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	0
SIN OFERTA	0
% DE ASIGNACIÓN	100%

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica al proveedor que resultado adjudicado, que la firma del contrato, que se llevará a cabo preferentemente el día 25 de septiembre de 2024, a partir de las 10:00 horas a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar, en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf. Asimismo, se le recuerda al proveedor que deberá de tramitar la opinión ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, previo a la firma del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO
NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR063-N-117-2024

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE MARCA MIDEA DEL
SERVICIO DE BRAQUITERAPIA

Asimismo se notifica al proveedor que la vigencia del contrato será del fallo al 31 de diciembre de 2024.

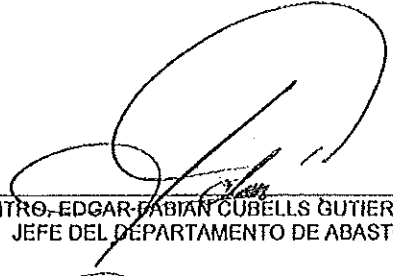
Deberá de entregar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente la cual será por un monto igual al 10% del valor de contrato sin impuestos. Y deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma CompraNet 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día 10 del mes de septiembre del año 2024.

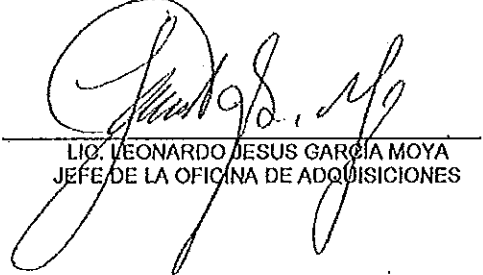
Esta Acta consta de 3 hojas

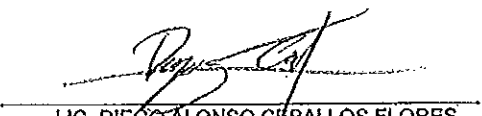
firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.


MTRO. EDGAR-FABIAN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO

POR PARTE
DEL ÁREA
CONVOCANTE:


ING. OSMAR SOLIS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. LEONARDO JESUS GARCIA MOYA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES


LIC. DIEGO ALONSO CEBALLOS FLORES
ANALISTA SUPERVISOR
ELABORO EL ACTA

POR PARTE DE LOS LICITANTES: SIN ASISTENCIA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Oficio N° 331901140100/UMAE/DCSG/0504/2024
2024

Mérida, Yucatán, a 15 de Julio del

Al: Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales de la UMAE
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado Tipo PAQUETE marca MIDEA modelo MP18KCO de 15 TR del servicio de Braquiterapia, para atender el requerimiento 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 5.3.15 Inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales de la UMAE
Administrador de Contrato

Se eliminó el dato consistente en: RFC y CURP, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico Institucional: osmar.solis@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 999 922 5656 Ext. 61622

C.c.p.
Minutario.
Expediente.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO